



RADICACIÓN 164-2020
PROCESO: PERTENENCIA
DTE: GILLERMO DE JESUS CELEMIN MANTILLA
DDO: TOMAS RESTREPO SANCHEZ
LITISCONSORTE CUASINECESARIO GUILLERMO GIL ROSADO

Señora Juez: Doy cuenta a usted del presente negocio, informándole de la transacción allegada entre las partes. Paso al Despacho para lo de su cargo.-

Barranquilla, Junio 11 de 2021

LA SECRETARIA,
YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Junio Once (11) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

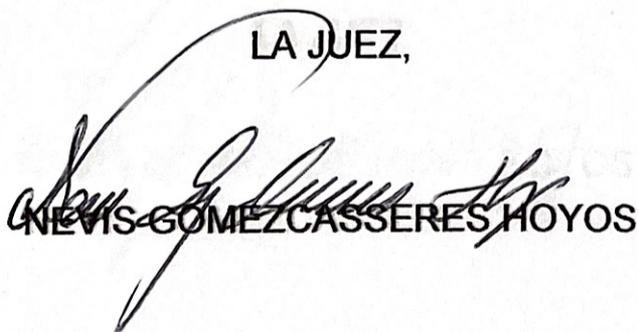
Tal como lo manifiestan las partes aquí encontradas en la Transacción adjunta, dentro del proceso de Verbal-Pertenencia seguido por GUILLERMO CELEMIN MANTILLA contra TOMAS RESTREPO SANCHEZ Y el Litisconsorte Cuasinecesario GUILLERMO GIL ROSADO, el Juzgado,

R E S U E L V E :

1. Admítase la Transacción presentada por las partes en los términos pactados.
2. En consecuencia, Ordénese la terminación del presente proceso por transacción.
3. Ordénese el Levantamiento de la Inscripción de la demanda.
4. Cumplido con lo anterior, Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,


NEVIS GOMEZCASSERES HOYOS

Mary.